

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

---

*Al margen Escudo del Estado de México.*

**JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3, 15, 17, 19 FRACCIÓN XIV Y 38 BIS FRACCIONES III, XVII Y XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIONES IV, VI, VII Y XIII; 9, 10 FRACCIONES XV Y XXI; 18 FRACCIONES VI Y XVI; 22 FRACCIONES VI, XXX Y XXXVI, Y 24 FRACCIONES VI, XXXI, XL Y XLIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y**

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 38 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la dependencia responsable de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, así como lo relativo a la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como de la responsabilidad de los servidores públicos.

Que el 22 de noviembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, el cual tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de dicha dependencia, así como establecer el ámbito de competencia de sus unidades administrativas básicas y de los órganos internos de control, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Que los artículos 3, fracción IV y 18 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, establecen que la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, es una unidad administrativa básica de la Secretaría, la cual tiene dentro de sus atribuciones la de establecer, coordinar y supervisar las políticas de seguridad de los sistemas electrónicos institucionales y de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación de la Secretaría.

Que conforme al Manual General de Organización de la dependencia, dicha unidad, tiene la función de planear y ejecutar las acciones y mecanismos de carácter preventivo y correctivo de seguridad informática en materia de tecnologías de información y comunicación en la Secretaría.

Que es necesario, llevar a cabo mantenimiento a la planta de energía eléctrica de emergencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, y con objeto de continuar garantizando la seguridad, calidad y adecuada operación de los mismos, resulta indispensable interrumpir la operación de los sistemas que administra la Secretaría de la Contraloría, entre ellos el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), el Sistema Decl@raNET EDOMEX y el Registro Estatal de Inspectores (REI), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS 18:00 HORAS DEL VIERNES 04 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y HASTA LAS 09:00 HORAS DEL LUNES 07 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se comunica la suspensión de la operación de los sistemas que administra la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, como lo son de manera enunciativa y no limitativa: el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), el Sistema Decl@raNET EDOMEX y el Registro Estatal de Inspectores (REI), de las 18:00 horas del viernes 04 de noviembre de 2022 y hasta las 09:00 horas del lunes 07 de noviembre de 2022.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos de la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la Declaración Fiscal, si el término de presentación feneciera dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, este se recorrerá a partir de las 09:00 horas del lunes 07 de noviembre del 2022.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al día uno del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO.- DR. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.-RÚBRICA.**